



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
Modalidad Especial**

**HOSPITAL SANTANDER DE CAICEDONIA E.S.E.
2012**

CDVC-SOFP No 019

Abril de 2013



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

;Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
Modalidad Especial
HOSPITAL SANTANDER DE CAICEDONIA E.S.E.
2012**

Contralor Departamental del Valle del Cauca ADOLFO WEYBAR SINISTERRA BONILLA

Contralor Auxiliar para Control Fiscal JORGE QUIÑONES CORTES

Responsable de la Entidad JAIRO RODRIGUEZ PEDROZA

Representante Legal entidad auditada JESUS HERNAN ESCOBAR

Auditor ROBINSON SUAREZ BARCO



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

;Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
1. HECHOS RELEVANTES	4
2. CARTA DE CONCLUSIONES	5
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
4. ANEXOS	10

Anexo 1. Cuadro resumen de Hallazgos

1. HECHOS RELEVANTES

Al finalizar la vigencia, el sector hospitalario está generando cuentas por pagar sin recursos en tesorería que se respaldan con cuentas por cobrar a las E.P.S y la Secretaria de Salud del Departamento, situación que genera deficiencia en la prestación de servicios a la comunidad.

Los contratos de servicio de salud de la población pobre no asegurada suscritos por el departamento y los hospitales, no cubren la demanda de esta población, hecho que lleva a los hospitales a asumir con sus recursos propios el servicio prestado y facturado en exceso; estos valores no son reconocidos por el gobierno, aumentando de esta forma la crisis financiera del sector hospitalario.

2. CARTA DE CONCLUSIONES

Santiago de Cali,

Doctor

JESUS HERNAN ESCOBAR

Gerente Hospital Santander Caicedonia E.S.E.

Carrera 9ª Calle 6 Esquina

Caicedonia - Valle

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y en cumplimiento del PGA 2013, practicó Auditoría con Enfoque Integral modalidad Especial al Hospital del Rosario de Ginebra, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el área, actividad o proceso examinado. La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca. La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Subdirección Operativa Financiero y Patrimonial.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Se evaluó la información de presupuesto, contabilidad y tesorería (Línea Financiera) remitida por la entidad, en el tema específico del cierre fiscal, correspondiente a la vigencia 2012.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoria adelantada, conceptúa que la gestión del cierre fiscal, no cumple con los principios evaluados (economía, eficiencia, eficacia o equidad), como consecuencia de los siguientes hechos:

Línea Financiera

Se determinó que en tesorería existen excedente de recursos por CIENTO DIECISEIS (\$116.1 millones), no se canceló la totalidad de las cuentas por pagar constituidas al cierre de la vigencia 2011 por SETECIENTOS SETENTA Y OCHO (\$778.8 millones), con recursos disponibles para su pago y se canceló en 2012 CIENTO NOVENTA Y TRES (\$193.1 millones), la diferencia no cancelada de QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$545.6 millones), se incluyó en la Resolución No 424 de diciembre 31 de 2012 SETECIENTOS OCHENTA Y DOS (\$782,1 millones) Contrariando disposiciones presupuestales vigentes para el Sector.

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoria, se establecieron DOS (2) hallazgos Administrativos con connotación Disciplinaria.

PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad debe ajustar el plan de mejoramiento que se encuentra desarrollando, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias que se describen en el informe. El Plan de Mejoramiento ajustado debe ser entregado a la Subdirección Operativa Financiero Patrimonial, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo con Resolución Reglamentaria No. 006 de julio 12 de 2011.

Dicho plan de mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

ADOLFO WEYBAR SINISTERRA BONILLA
Contralor Departamental del Valle del Cauca

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

En cumplimiento del PGA 2013, está Contraloría adelanta Auditoría Especial a los cierres fiscales de las entidades sujetas de control con el fin de evaluar la gestión fiscal y financiera durante la vigencia 2012.

Igualmente dando cumplimiento de las directrices impartidas por el Ministerio de hacienda y Crédito Público, la Contraloría General de la República y la Contraloría Departamental del Valle del Cauca; y con el ánimo de garantizar el óptimo y buen desempeño de los sujetos de control, en el manejo presupuestal y el MFMP, se realizó la auditoría especial del cierre fiscal, lo cual pretende evaluar el presupuesto de ingresos y gastos frente al movimiento de tesorería; déficit fiscal y déficit de tesorería; cuentas por pagar, reservas de caja y reservas de apropiación.

Por tal razón, los resultados del informe se limitaron a las siguientes actividades, así;

- I) Resultado Fiscal
- II) Ejecución presupuestal versus tesorería
- III) Respaldo de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales por fuente de financiación

- **I) Resultado Fiscal:**

El Hospital ejecutó sus ingresos CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS (\$5.156.7 millones) y gastos SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO (\$6.768 millones) generando un resultado fiscal positivo de SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL (\$781.3 millones), que comparado con el presentado en la vigencia anterior de OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO MILLONES (\$818 millones), POSITIVO muestra una disminución de TREINTA Y SIETE (\$37 millones) (Ver cuadro No. 1)

CUADRO 1								
HOSPITAL SANTANDER CAICEDONIA VALLE								
EJECUCION DE INGRESOS			EJECUCION DE GASTOS					RESULTADO FISCAL
Recaudo en Efectivo	Ejecución en Papeles y Otros	Total Ingresos	Pagos	Cuentas por Pagar	Reservas de Apropiación	Pagos sin Flujo de Efectivo	Total Gastos	
\$ 5.156.751.029,33	1.906.426.188,82	7.063.177.218,15	\$ 5.736.118.330,11	236.485.365	0	309.271.188	6.281.874.883,11	781.302.335

Fuente: Sub Dirección Operativa Financiero Patrimonial

- **II) Ejecución Presupuestal Vs. Tesorería:**

A los ingresos ejecutados por la entidad en el 2012 por concepto de recaudos en efectivo de CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS (\$5.156 millones), se le sumo

;Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

la disponibilidad inicial de MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$1.597 millones) y se le restaron los pagos efectuados en la vigencia de CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS (\$5.736 millones) generando un saldo de MIL DIECISIETE (\$1.017 millones) que al compararse con los recursos que se presentan en el Estado de MIL CIENTO TREINTA Y TRES (\$1.133 millones), se determina que en tesorería existen excedente de recursos por CIENTO DIECISEIS (\$116 millones). Lo que permite concluir que la entidad viene ejecutando sus recursos por fuera de presupuesto, contrariando con esta situación lo preceptuado en los artículos 15 del decreto 111/96 y 345 de la Constitución Política de Colombia, constituyéndose en un presunto hallazgo disciplinario. (Ver cuadro No. 2)

CUADRO 2			
HOSPITAL SANTANDER CAICEDONIA VALLE			
EJECUCION DE INGRESOS (Recaudo en efectivo + Recursos del Balance) - PAGOS	ESTADO DEL TESORO	DESCUENTOS PARA TERCEROS (Retefuente - Reteiva - Otros)	DIFERENCIA
1.017.787.700	1.133.890.350	0	116.102.650

Fuente: Sub Dirección Operativa Financiero Patrimonial

- **III) Respaldo de las Cuentas por Pagar y las Reservas Presupuestales por Fuentes de Financiación:**

Al evaluarse las Reservas Presupuestales (*No constituyeron*) y Cuentas por Pagar por DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$236 millones) por fuente de financiación contra cada una de las fuentes desagregadas en el Estado del Tesoro se determinó un excedente de recursos en la fuente: Recursos propios por OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$ 897 millones).

Revisada la ejecución presupuestal vigencia 2012, se determinó que en la vigencia 2011 se constituyeron cuentas por pagar por SETECIENTOS SETENTA Y OCHO (\$778 millones), con recursos disponibles para su pago y se canceló en 2012 CIENTO NOVENTA Y TRES (\$193 millones), la *diferencia no cancelada* de QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$545 millones), se incluyó nuevamente en la Resolución No 424 de diciembre 31 de 2012 que en total ascendió SETECIENTOS OCHENTA Y DOS (\$782 millones), contrariando el Artículo 4 del Decreto 115 de enero 15 de 1996 que a la letra dice: **..”Artículo 4. Anualidad. El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción”** constituyéndose en un presunto hallazgo disciplinario. (Ver cuadro No.3)



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

;Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

CUADRO 3							
HOSPITAL SANTANDER CAICEDONIA VALLE							
ENTIDAD:	PROPIOS	FONDOS ESPECIALES	S. G. P.	REGALIAS	OTRAS D. E.	TERCEROS	TOTAL
Fondos Estado del Tesoro	1.133.890.350,00						1.133.890.350,00
Reservas Presupuestales							-
Cuentas por Pagar	236.485.365,00						236.485.365,00
Superavit o Deficit	897.404.985,00	-	-	-	-	-	897.404.985,00

Fuente: Sub Dirección Operativa Financiero Patrimonial

Con la Resolución No 424 de diciembre 31 de 2012 se constituyen cuentas por pagar por SETECIENTOS OCHENTA Y DOS (\$782.1 millones); que incluyen las cuentas por pagar dejadas de cancelar en cuantía que asciende a QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$545.6 millones) reflejadas en e la ejecución presupuestal de gastos vigencia 2012, y que corresponden al saldo sin cancelar de las cuentas por pagar constituidas en la vigencia 2011 por SETECIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 778.5 millones) respaldadas con recursos en la tesorería al cierre de la vigencia 2011 e incorporados en la disponibilidad inicial vigencia 2012.

ANEXO 1 .CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS – HOSPITAL SANTANDER DE CAICEDONIA							
No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO			
				A	D	F	P
FINANCIERA							
1	A los ingresos ejecutados por la entidad en el 2012 por concepto de recaudos en efectivo de CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS (\$5.156. millones), se le sumo la disponibilidad inicial de MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$1.597.1 millones) y se le restaron los pagos efectuados en la vigencia de CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS (\$2.825. millones) generando un saldo de CINCUENTA Y CUATRO (\$5736.1 millones), generando un saldo de MIL DIECISIETE (\$1.017. millones) que al compararse con los recursos que se presentan en el Estado de MIL CIENTO TREINTA Y TRES (\$1.133.millones), se determina que en tesorería existen excedente de recursos por CIENTO DIECISEIS (\$116.millones). Lo que permite concluir que la entidad viene ejecutando sus recursos por fuera de presupuesto, contrariando con esta situación lo preceptuado en los artículos 15 del decreto 111/96 y 345 de la Constitución Política de Colombia, constituyéndose en un presunto hallazgo disciplinario.	Sin Contradicción	Al evidenciarse que existe un sobrante en la Tesorería no explicado se deja como hallazgo Administrativo y Disciplinario al contrariar con esta situación lo preceptuado en los artículos 15 del decreto 111/96 y 345 de la Constitución Política de Colombia, constituyéndose en un presunto hallazgo disciplinario.	X	X		
2	Al evaluarse las Reservas Presupuestales (No constituyeron) y Cuentas por Pagar por DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$236.4 millones) por fuente de financiación contra cada una de las fuentes desagregadas en el Estado del Tesoro se determinó presento excedente de recursos en la fuente: Recursos propios por OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$ 897.4 millones). Revisada la ejecución presupuestal vigencia 2012, se determinó que en la vigencia 2011 se constituyeron cuentas por pagar por SETECIENTOS SETENTA Y OCHO (\$778.8 millones), con recursos disponibles	Sin Contradicción	Al evidenciarse que se incluyen nuevamente cuentas por pagar que tenían recursos en caja se deja como hallazgo disciplinario al contrariar presuntamente el Artículo 4 del Decreto 115 de enero 15 de 1996 que a la letra	X	X		

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

<p>para su pago y se canceló en 2012 CIENTO NOVENTA Y TRES (\$193.1 millones), la diferencia no cancelada de QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$545.6 millones), se incluyó en la Resolución No 424 de diciembre 31 de 2012 SETECIENTOS OCHENTA Y DOS (\$782,1 millones), contrariando el Artículo 4 del Decreto 115 de enero 15 de 1996 que a la letra dice: .."Artículo 4. Anualidad. El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción. Presupuestales "constituyéndose en un presunto hallazgo disciplinario. Con la Resolución No 424 de diciembre 31 de 2012 se constituyen cuentas por pagar por SETECIENTOS OCHENTA Y DOS (\$782.1 millones); que incluyen las cuentas por pagar dejadas de cancelar en cuantía que asciende a QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$545.6 millones) reflejadas en e la ejecución presupuestal de gastos vigencia 2012, y que corresponden al saldo sin cancelar de las cuentas por pagar constituidas en la vigencia 2011 por SETECIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 778.5 millones) respaldadas con recursos en la tesorería al cierre de la vigencia 2011 e incorporados en la disponibilidad inicial vigencia 2012.</p>		<p>dice: .."Artículo 4. Anualidad. El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción. Presupuestales"</p>					
<p>TOTAL</p>			<p>2</p>	<p>2</p>			



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!